

Exp. 20.654/76

Buenos Aires, 30 ABR 1976

VISTO:

Que el 11 de mayo del corriente año se conmemora el sesquicentenario del nacimiento de FRAY MAMERTO ESQUIU;

Que por Ley Nº21214 se ha declarado al presente "AÑO DE FRAY MAMERTO ESQUIU";

Que, de acuerdo con dicha Ley, debe darse a este año el carácter celebratorio del sesquicentenario mediante la difusión de la obra del prócer;

Que corresponde a los establecimientos educativos contribuir por todos los medios a intensificar el conocimiento de la personalidad y de la obra del ilustre franciscano, orador sagrado y cívico;

CONSIDERANDO:

La importancia educativa de presentar a los alumnos de los establecimientos de enseñanza las vidas ejemplares de ciudadanos que contribuyeron con su obra a la consolidación de los principios éticos que fundamentan las instituciones del Estado;

y las conclusiones elaboradas por el Grupo de Trabajo designado por Resolución Ministerial Nº826/75;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

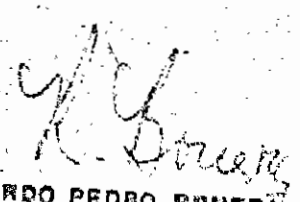
- 1º.- Todos los establecimientos educativos dependientes de los organismos de conducción de este Ministerio efectuarán el 11 de mayo próximo el acto central celebratorio del sesquicentenario del nacimiento de FRAY MAMERTO ESQUIU, de acuerdo con las normas establecidas en el Calendario Escolar Unico 1976.

4/12

- 2 -

- 2.- Las autoridades de cada establecimiento programarán el acto central y las actividades complementarias que se cumplirán entre el 10 y el 14 de mayo y durante todo el término lectivo.
- 3.- Las autoridades de cada establecimiento encomendarán a los Departamentos de Materias Afines la planificación de tareas referentes a los hechos significativos de la vida del prócer que puedan recordarse durante el término lectivo de 1976 en la fecha correspondiente.
- 4.- El Centro Nacional de Tecnología Educativa planificará la difusión del conocimiento de la vida y personalidad del eminente franciscano, con preferencia mediante programas televisivos y radiales.
- 5.- La Dirección Nacional de Educación Media y Superior propiciará, por intermedio del Sector de Acción Educativa Complementaria, los viajes de escolares a los lugares vinculados con la obra de FRAY MAMERTO ESQUIV.
- 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DI.MB.


RICARDO PEDRO BRUERA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN